



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°279 -2016-GRC-GA

Callao, 27 JUL 2016

VISTOS:

El Informe N° 1010-2016-GRC/GA-OL de 22 de julio 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística; Memorandum N°869-2016-GRC/GA, del 22 de julio de 2016, emitido a la Gerencia de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 242-2016-GRC-GA, de fecha 05 de julio 2016, se aprueba el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona de Pachacútec Distrito de Ventanilla - Callao" ficha snip N° 264157 que incluye las siguientes losas a convocarse por ítems mediante procedimiento de selección de adjudicación simplificada y sistema de contratación a suma alzada; 1. Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva frente a las MZ. I y N del A.H. Cosmovisión, Sector G Barrio XV Grupo Residencial 1 PECP por la suma de S/.310,031.55; 2. Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en el Parque 6 en AH Sol y Mar en el Sector F Barrio XII del Grupo Residencial 5 PECP por la suma d S/.324,614.63 con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, con Informe N° 1010-2016-REGION CALLAO/GA-OL, de fecha 22 de julio de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita se proceda a la designación de los miembros de Comité de Selección para la Ejecución de la Obra PIP: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacútec Distrito de ventanilla – Callao"

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 8° de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30226, precisa que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233, de fecha 06 de mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la ejecución de la Obra PIP: "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la Zona Pachacútec Distrito de Ventanilla - Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas: **ES COPIA FIEL DEL ORIG'**

LUZMILA PEREZ/ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1023..... Fecha 1.07.2016





MIEMBROS TITULARES:

Ing. Nicanor López Ruíz
Arq. Karina Carranza Quispe
Sr. Jesús Anddy Martínez Gavancho

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Margarita Benites Chacón
Arq. Javier Vidal Olivera
Sr. Oscar Chaupe Lozano

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

Artículo Segundo.- El Comité de Selección , designado deberá llevar a cabo el Procedimiento de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1025 Fecha 11 ABR 2018